

ORDENANZA N°:	1748/2023	FECHA DE SANCION:	04/05/2023
FECHA DE PROMULGACION:	04 MAY 2023	DECRETO N°:	068/23

VISTO:

La importancia de exhibir y promocionar en espacios públicos carteles informativos y explicativos sobre cómo efectuar la “Maniobra de Heimlich”, el proyecto presentado por el Conejal MERCADO CRISTIAN, y;

CONSIDERANDO:

Que, entiéndase por “Maniobra de Heimlich” a la técnica de compresión abdominal utilizada como procedimiento de primeros auxilios para desobstruir el conducto respiratorio, normalmente bloqueado por un trozo de alimento o cualquier otro objeto, salvando así vidas en caso de asfixia por atragantamiento;

Que, la Maniobra de Heimlich es llamada así por el doctor “Henry Heimlich” quien desarrolló en 1974 las compresiones abdominales contra el atragantamiento y es el único método para despejar las vías respiratorias bloqueadas, se calcula que a partir de su desarrollo se han salvado más de cien mil vidas;

Que, esta técnica consiste en levantar el diafragma y obligar al aire a salir de los pulmones para crear una tos artificial. La tos mueve el aire a través de la tráquea, de esta forma empuja y expulsa la obstrucción fuera de las vías respiratorias y de la boca. En casos especiales como son las embarazadas, y las personas con sobrepeso o muy grandes, la técnica debe modificarse por compresiones torácicas, siguiendo la misma dinámica que las compresiones abdominales;

Qué, al ser una técnica específica es de gran relevancia la promoción del conocimiento de esta maniobra a través de imágenes explicativas colocadas en forma de cartelera y/o cualquier otra manera de visualización en lugares de concurrencia masiva como así también en establecimientos públicos y privados;

Que, esta iniciativa tiene como objetivo, facilitar información necesaria, poder actuar con la mayor rapidez posible y, que todas las personas conozcan cómo actuar en estas circunstancias, más allá del lugar donde se encuentren, conociendo medidas de prevención para evitar el atragantamiento y la asfixia, lo que trae como consecuencia que el oxígeno no pueda llegar a los pulmones y al cerebro, teniendo en cuenta que la falta de oxígeno al cerebro durante más de cuatro minutos puede producir un daño cerebral o la muerte;



Que, la realidad de ser la ideal, ya que muchos ciudadanos los desconocen o los que saben cómo proceder por miedo a realizarlo de forma equivocada, no lo practican. Por eso la incorporación de carteles explicativos con imágenes de cómo ejecutar dicho procedimiento, cumple una doble función, la primera es educando a aquellas personas que la desconocen y segundo, brindando seguridad al momento de practicarla;

Que, teniendo en miras el objetivo de mejorar la salud y la calidad de vida de las personas, considero de vital importancia la colocación de dicha cartelería a través de imágenes, y hago hincapié en la forma visual, considerando que es una de las mejores maneras, ya que la presentación visual tiene la posibilidad de comunicar y difundir un determinado conocimiento de una forma más precisa, y generando conciencia y educando a la sociedad;

Que, asimismo teniendo en consideración, que el Municipio local, a través del equipo de promoción de salud del Centro de Salud “René Favaloro” realizan constantes capacitaciones orientadas a la toma de conciencia en cuanto a la importancia de chequeos frecuentes como la Glucemia, Ecografías, Mamografías, RCP, entre otras; que los mismos puedan integrar la concientización acerca de lo significativo que puede ser tener conocimiento para la realización de la “Maniobra de Heimlich”, sobre todo en espacios de concurrencia masiva;

Que, se adjunta imagen de cartel explicativo con pasos a seguir a fin de aplicar la “Maniobra de Heimlich” en caso de que la víctima sea un adulto, niño, lactante, personas con sobrepeso, embarazadas o si esta se encuentra sola al momento del atragantamiento;

Que, tratado en sesión Ordinaria del día 04 de mayo de 2023, quedo aprobado por unanimidad de criterio de los Ediles Presente Bernacki Jairo, Pacheco Vera, Alonso Daniela y Mercado Cristian;

Que, en virtud de lo expuesto se debe dictar el instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:



ARTÍCULO 1º): A los fines de la presente ordenanza, entiéndase por “Maniobra de Heimlich” al procedimiento de primeros auxilios para ayudar a una persona que se está asfixiando y que está consciente e incapaz de hablar. Este método de primeros auxilios, consiste en compresiones abdominales destinadas a desobstruir el conducto respiratorio, generalmente bloqueado por un trozo de alimento o cualquier otro objeto. Levanta el diafragma y obliga al aire a salir de los pulmones para crear una tos artificial. La tos mueve el aire a través de la tráquea, de esta forma empuja y expulsa la obstrucción fuera de las vías respiratorias y de la boca”. -

ARTÍCULO 2º): ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la dependencia que corresponda, a arbitrar las medidas necesarias para contribuir a la concientización y conocimiento para la realización de dicha maniobra por parte de la comunidad. -

ARTÍCULO 3º): ENCÁRGUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a la colocación de cartelería y/o cualquier otra manera de visualización explicativa de la ejecución de la maniobra de Heimlich en lugares de concurrencia pública. -

ARTÍCULO 4º): INSTÁLESE a través del área que corresponda la colocación de carteles y/o cualquier otra manera de visualización explicativa sobre cómo efectuar la “Maniobra de Heimlich” en lugares de concurrencia masiva de nuestra localidad. -

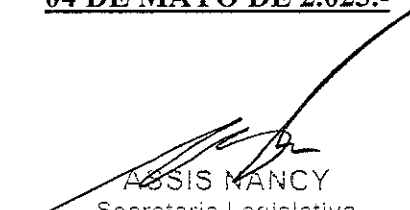
ARTÍCULO 5º): INVÍTASE a los establecimientos privados especialmente locales gastronómicos, clubes deportivos, entidades y demás instituciones a la exhibición de carteles y/o cualquier otra manera de visualización explicativa y orientativa acerca de la ejecución de la “Maniobra de Heimlich”, como así también a cualquier entidad privada que quiera sumarse a esta iniciativa. -

ARTÍCULO 6º): DÉSE amplia difusión de este proyecto por los medios de comunicación oral, escrita y digital local. -

ARTÍCULO 7º): REFRENDARÁ el presente la Secretaria Legislativa Sra. Assis Nancy.-

ARTÍCULO 8º): COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan. REGÍSTRESE, Publíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.-

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, DÍA
04 DE MAYO DE 2.023.-**



ASSIS NANCY
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
LAS HERAS - SANTA CRUZ



SR. CRISTIAN DAVID MERCADO
PRESIDENTE
MUEVE RE “Seguirios pensando en vos
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Las Heras - Santa Cruz